



DECLARACIÓN JURADA MENSUAL TRIBUTO POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Cta. Cte.		RUBRO			
Titular		Período	MES		AÑO
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO					

A	Ingresos por la Actividad Industrial (1)	\$	
%	Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
B	Ingresos por Actividades Sujetas a Alícuotas Grales. y Dif. (2)	\$	
%	Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
C	Comisiones S/Comerc. de Bs. y Serv. por Cta. y Orden de 3ros	\$	
D	Comercialización al por mayor de Bs. y Servicios Importados	\$	

E Alícuota Aplicable (Marque con una X la alícuota que corresponda)

1	De \$ 0,00 hasta \$ 2.300.000,00		el 6.5 % sobre la totalidad de los ingresos
	De \$ 2.300.001,00 hasta \$ 4.600.000,00	\$ 14.950,00	más el 7.5 % sobre el excedente de \$ 2.300.000,00
	De \$ 4.600.001,00 en adelante	\$ 32.200,00	más el 8.5 % sobre el excedente de \$ 4.600.000,00
PAGO FUERA DE TÉRMINO SEGÚN ARTÍCULO 10° INCISO C) - OFT			
	De \$ 0,00 hasta \$ 2.300.000,00		el 7.5 % sobre la totalidad de los ingresos
	De \$ 2.300.001,00 hasta \$ 4.600.000,00	\$ 17.250,00	más el 8.5 % sobre el excedente de \$ 2.300.000,00
	De \$ 4.600.001,00 en adelante	\$ 36.800,00	más el 9.5 % sobre el excedente de \$ 4.600.000,00

ALÍCUOTAS GENERALES Y DIFERENCIADAS

2	De \$ 0,00 hasta \$ 780.000,00		el 5 % sobre la totalidad de los ingresos	
	De \$ 780.001,00 en adelante	\$ 3.900,00	más el 6 % sobre el excedente de \$ 780.000,00	
	Comerc. de Bs. y Serv. P/Cta. y Orden de 3ros	20 %	Hipermercados/Supermercados Mayoristas	27 %
	Comerc. por mayor de Bs. y Serv. Importados	8 %	Empresas de Servicios Públicos	7 %

Tributo Determinado del Período

A x E	\$	
B x E	\$	
C x E	\$	
D x E	\$	

Subtotal a Pagar	\$	
Fondo Educativo Municipal (Según Artículo 75° - OFT)	\$	+ ()
PRESENTACIÓN RECTIFICATIVA: Monto abonado por el mismo período	\$	- ()

TOTAL A PAGAR (Subtotal + Fondo Educativo) → \$

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL conforme a lo previsto en el Artículo 75° de la Ordenanza Tarifaria vigente, abonarán:

a) Quienes tributan sobre un ingreso de hasta \$ 50.000,00.....	\$ 23,65	g) Industrias.....	\$ 1.085,00
b) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 50.001,00 a \$ 100.000,00.....	\$ 47,30	h) Logísticas, depósitos, distrib. y transp..	\$ 465,00
c) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 100.001,00 a \$ 500.000,00.....	\$ 232,50	i) Bingos y Juegos.....	\$ 9.300,00
d) Quienes tributan sobre un ingreso de más de \$ 500.000,00.....	\$ 387,50	j) Bancos.....	\$ 2.025,00
e) Hipermercados y Supermercados Mayoristas.....	\$ 3.095,00	k) Financieras, casas de Cambio y Cred...	\$ 1.007,50
f) Establecimientos Educativos.....	\$ 465,00	l) Cajero Automáticos.....	\$ 322,50

El que suscribe	D.N.I.	En carácter de
-----------------	--------	----------------

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma _____